



DECRETO N° 1409/24

San Martín de los Andes, 02 AGO 2024

VISTO:

El Decreto N° 2556/12, y el Oficio N° 782148, en autos caratulados "SEGUEL CARLOS ALBERTO C/ GATICA EVA BEATRIZ Y OTRO S/ INC. ALIMENTOS" Expte. JJUFA INC 79138/2024, en trámite por ante el Juzgado de Familia, a cargo de la Dra. Andrea Di Prinzi Valsagna Secretaria Única a cargo de la Dra. Corina Güentian, sito en, calle Lamadrid y O'Higgins, 1º piso, de la ciudad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2556/12, con fecha 03 de Diciembre de 2012, se resolvió proceder el descuento automático del 20% de los haberes del trabajador municipal, Sr. **SEGUEL, Carlos Alberto – DNI. 18.502.136 – Leg. 390**, en concepto de homologación de convenio de alimentos.

Que mediante Oficio N° 782148, con fecha 22 de Julio del año 2024, se ordena el cese del descuento de la cuota alimentaria que fuera dispuesta sobre los haberes del Sr. **SEGUEL, Carlos Alberto – DNI. 18.502.136 – Leg. 390**.

Que, la providencia indica, se debe proceder con lo dispuesto mediante Oficio Judicial.

Que, corresponde el cese de descuento a partir de los haberes del mes de Julio del año 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

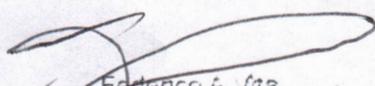
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

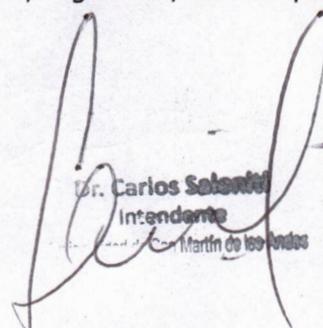
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO N° 2556/12, a partir del mes de Julio del año 2024, en el marco de los considerandos que se dan aquí por reproducidos.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo N°1 del presente acto administrativo haciéndole saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Seguel
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes